

en la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su Sociedad Instrumental Proyecto Melilla SA ( BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007), la facultad de interpretar así como resolver las discrepancias que pudieran surgir en la aplicación de los diferentes regímenes de ayudas.

Por ello, y de conformidad con la Propuesta de la entidad gestora Proyecto Melilla, RESUELVO DISPONER el siguiente Acuerdo aclaratorio, para su publicación:

Donde estas "Bases Reguladoras de Ayudas Financieras a empresas Generadoras de Empleo Estable para el periodo 2014-2015, dentro del Programa operativo 2007-2013", publicada en BOME Nº 5100 de 31 de Enero de 2014 hacen referencia al Reglamento (CE) Nº 1628/2006 de la Comisión, deberán referirse al Reglamento (CE) 800/2008 de la Comisión. Dicho Reglamento viene referenciado en el artículo 4 punto d) y el artículo 7, primer párrafo.

Lo que se comunica para su conocimiento general y efectos oportunos.

En Melilla, a 10 de febrero de 2014.

El Secretario Técnico de Economía y Hacienda.  
J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
ANUNCIO

**280.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por ORDEN inscrita en el Registro DEL LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES NO COLEGIADAS de esta Consejería con el nº. 546, de 10 de febrero de 2014, HA DISPUESTO lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO DE INTERPRETACIÓN POR EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LAS DIFERENTES BASES REGULADORAS SOBRE AYUDAS A EMPRESAS GESTIONADAS POR PROYECTO MELILLA, SOBREVENIDA POR EL CAMBIO REGLAMENTARIO DEL RÉGIMEN DE MINIMIS.

Se propone por la entidad Proyecto Melilla la aprobación de un Acuerdo de aclaración de las diferentes bases reguladoras de los Regímenes de ayudas sujetos al Reglamento de Minimis gestionados por Proyecto Melilla, S.A., por cuanto se ha producido un cambio normativo en el pasado mes de diciembre de 2013, y cuyo contenido no afecta en lo relativo a la regulación de los Regímenes, ni a sus límites ni a sus actividades, únicamente a la referencia al Reglamento, que ha de ser sustituido por el ahora vigente.

Por otra parte corresponde al Consejero de Economía y Hacienda, a tenor de lo preceptuado en la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su Sociedad Instrumental Proyecto Melilla SA ( BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007), la facultad de interpretar así como resolver las discrepancias que pudieran surgir en la aplicación de los diferentes regímenes de ayudas.

La entrada en vigor de la nueva normativa tiene eficacia general, derogando por se las referencias normativas derogadas. No obstante se ha considerado conveniente proceder a su publicación para general conocimiento.

Por ello, de conformidad con la Propuesta de la Gerencia de Proyecto Melilla, RESUELVO DISPONER el siguiente Acuerdo aclaratorio, para su publicación:

1.- BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA Y EN INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO PARA EL PERIODO 2012-2015 DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE 2007-2013 DE MELILLA. (Publicada BOME 4938 de 13 de Julio de 2012).

Donde esta base Reguladora hace referencia al reglamento, Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de Minimis, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006, deberá referirse a partir de las ayudas concedidas desde el 1 de enero de 2014 al Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 8/12/2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de Minimis.

2.- BASES REGULADORAS DE INCENTIVOS FINANCIEROS PARA LA OBTENCIÓN DE DIFERENTES MARCAS DE CALIDAD POR LAS PYME DE MELILLA PARA EL PERIODO 2013-2015 DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER PARA MELILLA 2007-2013. (BOME 5001 de 19 de Febrero de 2013).

Donde esta base Reguladora hace referencia al reglamento, Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de Minimis, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006, deberá referirse a partir de las ayudas concedidas desde el 1 de enero de 2014 al Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18/12/